

**RESOLUCIÓN Nro. 126/2019-ISBM
MODIFICATIVA DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-004/2019-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2019-ISBM
"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA
ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS**





INSTITUTO SALVADOREÑO
DE BIENESTAR MAGISTERIAL

RESOLUCIÓN Nro. 126/2019-ISBM
MODIFICATIVA DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-004/2019-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2019-ISBM
“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA
ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Nro. 126/2019-ISBM, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador a las trece horas con diez minutos del día diez de julio de dos mil diecinueve.

VISTO:

El contrato de suministro de servicios Nro. HP-004/2019-ISBM, suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A de C.V., según los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 005/2019-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019”, para la prestación de los servicios de un Hospital tipo A, en el Municipio y Departamento de San Miguel; para el período comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, con un monto máximo de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,900.00) IVA INCLUIDO**; y

CONSIDERANDO:

- I. Que durante la ejecución del contrato antes descrito, conforme a lo establecido en la cláusula III, se autorizó utilizar un porcentaje de los montos asignados a los últimos meses contratados y de esta forma atender la demanda de los servicios que fue superior al monto mensual contratado.
- II. Que el catorce de junio de dos mil diecinueve, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de incremento del 20% sobre el monto máximo total del contrato suscrito con Servicios Médicos San Francisco, S.A de C.V.
- III. Que adjunto al requerimiento se remitió memorándum del doctor Omar Keller Catalán Vásquez, de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual remitió informe emitido en fecha cinco de junio del presente año, por la doctora Elisa María Romero de Bonilla, una de los siete Administradores de los referidos contratos, que reflejan la necesidad de incrementar el monto del contrato de este proveedor, por incremento en las atenciones, lo cual se atribuye a atenciones de

emergencias ambulatorias, atenciones en Unidad de Cuidados Intensivos, hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos de emergencia, y electivas, exámenes especiales, referencia de hospitales periféricos; en vista que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones por cual dentro de las estrategias institucionales para dar atención a los usuarios se contempló la utilización del monto asignado en los últimos meses, ante lo cual se solicita el incremento de monto para garantizar la disponibilidad del servicio. El detalle de los montos ejecutados, se muestra a continuación:

Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	TIEMPO PROYECTADO CON DISPONIBILIDAD DE MONTO ¹	PROMEDIO CONSUMO DIARIO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-004/2019- -ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$999,900.00	\$525,294.31*	\$474,605.69	4 MESES	\$4,377.45	\$199,980.00

¹ Dato proporcionado por Administradora de Contrato, quien recomienda iniciar proceso de licitación para cubrir las atenciones del año.

* Monto ejecutado al 05 de junio de 2019

- IV. Que la UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según informe de la Administradora de Contrato, y a lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-004/2019-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP. Además, verificó que, de acuerdo a la justificación técnica, los contratos cesarán por el agotamiento del monto antes del vencimiento de su plazo conforme al artículo 92 inciso 1° de la LACAP; asimismo según consta en el expediente se informó a Servicios Médicos San Francisco, S.A de C.V., sobre la gestión de incremento, señalándole que de aceptar mantener los precios y condiciones, debía presentar la aceptación correspondiente y previo a la emisión de la presente resolución dicha condición fue cumplida por la sociedad Contratista
- V. Que corre agregado al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO:

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y conforme a la cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-004/2019-ISBM; y a la certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub Punto **ONCE PUNTO DOS**, del Punto **ONCE**, del Acta Número **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO**, de sesión ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día nueve de julio de dos mil diecinueve, **RESUELVE:**

- I. Modificar el contrato de suministro de servicios número HP-004/2019-ISBM según el siguiente detalle:

- a. Cláusulas I) “OBJETO DEL CONTRATO” y III) “FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO”, en el sentido de incrementar el monto máximo total del contrato en un veinte por ciento equivalente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,980.00) IVA INCLUIDO**, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-004/2019- ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$999,900.00	\$199,980.00	\$1,199,880.00

Siendo el nuevo monto máximo total del contrato de hasta **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,199,880.00) IVA INCLUIDO**.

- a. Cláusula V) “GARANTÍAS” en el sentido de incrementar el monto de dicha Garantía en la cantidad de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,997.60)**; siendo el nuevo monto de la referida Garantía de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,985.60)**.
- II. La sociedad contratista, deberá incrementar el valor de la garantía rendida en los términos anteriormente expuestos de conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la LACAP; 33 y 37 del RELACAP, el incremento al valor de la garantía deberá estar vigente desde el diez de julio de dos mil diecinueve, hasta el vencimiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato inicialmente presentada. El plazo para la presentación de la misma será de **OCHO** días hábiles posteriores a la entrega de copia de la presente resolución.
- III. Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación. **COMUNÍQUESE**

LIC. JUAN FRANCISCO CARRILLO ALVARADO
DIRECTOR PRESIDENTE ISBM EN FUNCIONES

Según Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del
ISBM en el Punto DIEZ del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS
de fecha dos de julio de dos mil diecinueve.





ROMMEL GILBERTO VILLACORTA ARÉVALO
Representante Legal de
Servicios Médicos San Francisco, S.A de C.V.
SOCIEDAD CONTRATISTA